



877742

15179

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ KYC

11838

104038

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT.: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas y declárese desierto la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE POSTES INTELIGENTES", ID N°2345-135-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 3526 /

LAS CONDES, **07 OCT 2026**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2612 de fecha 05 de agosto de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE POSTES INTELIGENTES", ID N°2345-135-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 27 de agosto de 2026.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2946, de fecha 31 de agosto de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada y modificó las Bases de Licitación.
4. Que, con fecha 07 de septiembre de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:



Oferente	R.U.T.
Sociedad Comercial y de Servicios Webpcx Ingeniería Limitada	76.112.932-5

5. Que, con fecha 29 de septiembre de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa y Técnica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

“Se deja constancia:

1. La empresa **Webpcx Ingeniería Ltda, RUT N°76.112.932-5**, no presentó u omitió información de los siguientes equipos ofertados y fichas técnicas:

a) Respecto a lo establecido en el apartado de Calificación y Certificación del Personal del punto A.4.2., y en la letra e) del punto B.5.10., de las bases técnicas, el oferente no presentó certificación del personal de las antenas ofertadas en el punto B.4.2.11.2., antenas punto a punto cercano de 867 Mbps, de las bases técnicas.

VII. CONCLUSIÓN.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

I. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **Webpcx Ingeniería Ltda, RUT N°76.112.932-5**, por no cumplir con los requerimientos establecidos en el punto A.4.2., de la licitación pública **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”**, ID N°2345-135-LR26.

II. **DECLARAR DESIERTA**, la licitación pública **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”**, ID N°2345-135-LR26, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 y las Bases de Licitación, por cuanto las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles, no existiendo ofertas válidas susceptibles de ser adjudicadas.

7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de septiembre de 2026.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, “...La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad... La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.”
9. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento”



10. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: “Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.”

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	R.U.T.
Sociedad Comercial y de Servicios Webpcx Ingeniería Limitada	76.112.932-5

2. **DEVUÉLVASE** la garantía de seriedad de la oferta, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, a los siguientes oferentes:

Oferentes	R.U.T.
Sociedad Comercial y de Servicios Webpcx Ingeniería Limitada	76.112.932-5

3. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE POSTES INTELIGENTES**”, ID N°2345-135-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-135-LR26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

7